



## Seminario LIFE MedWetRivers

Valladolid 26, 27 y 28 de abril de 2016

**GESTIÓN Y SEGUIMIENTO EN RÍOS Y HUMEDALES MEDITERRÁNEOS DE LA RED NATURA 2000: COORDINACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS DIRECTIVAS DE NATURALEZA Y LA DIRECTIVA MARCO DEL AGUA**

### **BLOQUES 3: CONCLUSIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y FINALES DEL SEMINARIO**



# ÍNDICE

## Contenido

PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO.....	3
Presentación de los resultados y conclusiones del grupo de trabajo “Gestión y conservación de los humedales”. F. Oliveros (Junta de Andalucía).....	3
Presentación de los resultados y conclusiones del grupo de trabajo “Gestión y conservación de los ríos”. Emilio Rodríguez Merino (Confederación Hidrográfica del Miño-Sil).....	4
Presentación de los resultados y conclusiones del grupo de trabajo “Seguimiento y Evaluación del estado de los humedales”. Jesús Serrada (Organismo Autónomo de Parques Nacionales).....	5
Presentación de los resultados y conclusiones del grupo de trabajo “Seguimiento y Evaluación del estado de los ríos”. Inmaculada González (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente).....	6
CONCLUSIONES FINALES .....	8
Presentación de las conclusiones finales por parte de D <sup>a</sup> . Concepción Marcuello (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente).....	8

## PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

### Presentación de los resultados y conclusiones del grupo de trabajo “Gestión y conservación de los humedales”. D. Felipe Oliveros (Junta de Andalucía).

1. Se percibe un buen entendimiento entre la DMA y las DH-DA, aunque no existe una integración de las dos administraciones responsables de su aplicación.
2. Claramente la DMA y las DH-DA convergen en los humedales. La estructura y funcionamiento adecuados de estos ecosistemas (objetivo DMA) debe responder a las exigencias de sus hábitats y especies de interés comunitario característicos de los mismos (objetivos DH-DA).
3. Existe una fuerte variabilidad en los ciclos del clima mediterráneo, con sequías prolongadas que se alternan con periodos de fuertes inundaciones, que dan lugar a un singular funcionamiento hidrológico de lagos y humedales. Los hábitats y especies característicos de estos espacios han internalizado estos cambios ambientales extremos en sus estrategias vitales. Es necesario comprender que las exigencias ecológicas de los tipos hábitats y especies dependientes del agua tienen patrones temporales propios y que precisamente esta dinámica es la que permite su conservación a largo plazo. Una dinámica hidrológica adecuada de estos ecosistemas debe permitir (y no evitar) alcanzar los objetivos de las directivas.
4. Se destaca que para poder gestionar estos territorios es imprescindible disponer de ellos (herramientas de colaboración, recuperación del dominio público hidráulico, etc.).
5. Es necesario precisar el modelo de humedal que se pretende. No son viables los modelos permanentemente subsidiarios y deben buscarse otros autosostenibles inspirados en la naturaleza.
6. Deben explorarse las posibilidades de nuevos instrumentos que permitan la conservación y recuperación de humedales más allá de la DMA y la DH-DA, como la Directiva de Inundaciones y otras herramientas vinculadas al desarrollo de las políticas agrícolas.
7. Con relación a los resultados de la encuesta realizada a las autoridades de Gestión de Biodiversidad de las Comunidades Autónomas, en cuanto al conocimiento que tienen de la Directiva Marco del Agua respecto a la gestión y conservación de humedales, están basados en una muestra pequeña y con mala representación territorial donde las respuestas Sí/No suponen un 89% y las respuestas Ns/Nc un 11%
  - a. Los gestores de la biodiversidad piensan que tienen un conocimiento teórico medio de la DMA y de su transposición a la legislación nacional, así como de sus objetivos y la relación de éstos con los de DH, y de algunos aspectos concretos como las RNF (reservas naturales fluviales). En cualquier caso piensan que dicho conocimiento está relacionado con su trabajo habitual en el campo de la conservación y gestión de sitios Red Natura 2000 en general y/o humedales en particular.
  - b. Al entrar en detalles, se observa que el conocimiento que los gestores de la biodiversidad tienen sobre la DMA, su aplicación en España y su relación con RN2000 y otros tipos de espacios húmedos no parece tan bueno, a pesar de que existen herramientas como las BBEEPP o los protocolos de aplicación de la DMA que aclaran muchos aspectos relacionados y

comentados durante las sesiones de trabajo (equivalencia entre clases de estado de conservación (DH) y de estado ecológico (DMA); Tipologías de masas de agua (DMA) y correspondencia con HIC de la DH; etc.).

- c. Los gestores de biodiversidad tienen un alto interés en disponer de herramientas para la gestión de los valores (identificación cartográfica en masas de agua o en sitios que dependen de la misma y de necesidades hídricas/caudales ecológicos en todos los sitios RN2000/LR/IEZH dependientes del agua, elaboración de listados nacionales de nacionales de presiones/amenazas/actividades en masas de agua/pequeños elementos de agua) y por aspectos relacionados con la coordinación entre administraciones de la biodiversidad y el agua.
- d. Los gestores de la biodiversidad piensan que la planificación hidrológica actual no está funcionando correctamente para alcanzar el estado de conservación favorable de sitios RN2000 dependientes del agua y que no se están controlando los posibles efectos antagónicos entre las medidas de los PH y las medidas de planes de gestión de sitios RN2000/LR/IEZH.

#### **Presentación de los resultados y conclusiones del grupo de trabajo “Gestión y conservación de los ríos”. D. Emilio Rodríguez Merino (Confederación Hidrográfica del Miño-Sil)**

1. Los ríos son sistemas ecológicos dinámicos y complejos que requieren por tanto de una gestión igualmente compleja, adaptada a su estructura y funcionamiento, y que contemple su restauración hidrológica, geomorfológica, ecológica y “social”.
2. La gestión debe acomodarse a las escalas espaciales y temporales de funcionamiento de los ríos.
3. La gestión debe contemplar una larga preparación del terreno, tanto desde el punto de vista físico como social. Es necesaria una coordinación eficaz entre las Administraciones competentes (incluyendo también las de otros sectores, más allá de los Organismos de cuenca y las responsables de la RN2000), y la participación activa de todos los sectores implicados.
4. Resultan necesarias una planificación/gestión continuada con unos objetivos concretos. La gestión mejora mucho al vincularse a estrategias claras y continuadas, y a sinergias que impulsen la mejora de los ríos.
5. Es necesario articular mecanismos de gestión que contribuyan al mantenimiento o mejora de la integridad ecológica de los ecosistemas (salud de los ecosistemas que son capaces de proporcionar bienes y servicios ambientales).
6. La DMA y las DH-DA atienden a elementos con formas de gestión diferentes: la DH a la conservación de componentes singulares y fijos de los ecosistemas, y la DMA a la conservación de sistemas sucesionales, con una visión más global. Por ello, es difícil encajar los objetos de gestión de ambas directivas. No hay correspondencia clara entre los objetos de gestión de la DMA (las masas de agua) con los de la DH (especies y hábitat).
7. Hay un gran desconocimiento de la temática de un sector (biodiversidad / agua) respecto del otro, lo que genera descoordinación en la toma de decisiones y en la gestión.

8. Es necesario acompañar e integrar la planificación/gestión de las directivas de agua (DMA, Directiva de Inundaciones) y naturaleza (Directiva Hábitat, Directiva Aves), que además deben confluir con otras políticas con incidencia en el territorio: agrarias, urbanas, infraestructuras, etc.
9. Cada sector debe ser permeable al otro y tener presente sus necesidades de gestión. Se requiere incrementar la coordinación entre los responsables de la aplicación y el seguimiento de cada una de estas directivas.
10. Es importante dedicar recursos a las redes de seguimiento para tener información y datos adecuados y suficientes en los que basar las planificaciones para la gestión y conservación de los ríos.
11. Las actuaciones que se realicen en materia de gestión deben ir dirigidas a la mejora de la integridad ecológica y de los servicios ecosistémicos, por lo cual deben aportar: dinamismo, heterogeneidad, conectividad, calidad funcional y multiplicidad de servicios.

**Presentación de los resultados y conclusiones del grupo de trabajo “Seguimiento y Evaluación del estado de los humedales”. D. Jesús Serrada (Organismo Autónomo de Parques Nacionales)**

1. Es necesario considerar que el seguimiento, además de la planificación y la gestión, debe ser parte del ciclo de la actuación de las Administraciones para la conservación de los humedales, porque proporciona conocimiento sobre el objeto a gestionar. Es igualmente relevante tener en cuenta el papel de los científicos en ambos procesos; se constata la necesidad de un mayor y mejor conocimiento científico sobre los ecosistemas acuáticos en general, y en particular sobre los humedales.
2. Los objetivos de la DMA y DH-DA no son el mismo. El estado de conservación de la DH tiene un concepto más amplio que el estado ecológico de la DMA; sin embargo, se constata cierta identidad o confluencia entre el “buen estado ecológico” de las masas de agua definido por la DMA (que se basa en la “estructura y función” de los ecosistemas acuáticos) y una parte del “estado de conservación favorable” establecido en la DH (que también comporta el seguimiento de una parte de esa “estructura y función” de los hábitat y los de las especies de interés comunitario pero además añade otros términos de seguimiento en cuanto a amenazas, perspectivas, etc.). Es decir, en el caso de los humedales, el concepto de estructura y funciones de la DH se asemeja al estado ecológico de la DMA. Por tanto, es necesaria la coordinación para la obtención de estos datos y optimizar recursos.
3. Resulta esencial una adecuada tipificación para definir correctamente los valores de referencia y lograr una buena gestión. Existe una gran variedad de tipos de zonas húmedas (95% de los Humedales Mediterráneos se localizan en España). De la tipología señalada en la DMA dependen muchos factores: gestión, objetivos de conservación, etc.
4. Existe una gran diversidad de tipos de humedales. Para su caracterización y clasificación se cuenta con distintos sistemas de referencia establecidos con una sólida base conceptual y metodológica, como por ejemplo, entre otros: la tipología de masas de agua de tipo “lagos”, la propuesta de

clasificación jerárquica preliminar de los tipos de hábitat de España, como base de referencia para el *Catálogo Español de Hábitats en Peligro de Desaparición* o las *Bases ecológicas preliminares para la conservación de los Tipos de Hábitat de Interés Comunitario en España*.

5. Es preciso destacar la importancia que tiene el dato, aunque no siempre se disponga de valores de referencia para todos los indicadores. El dato debe recogerse siempre que se pueda, para cuando se disponga en el futuro de esos valores de referencia para los humedales.
6. En España existe una gran variabilidad interanual en el estado de las masas de agua. Sería deseable que, para el seguimiento de los humedales se pudiesen aplicar “horquillas” en los valores de referencia, haciéndolos dependientes de las condiciones meteorológicas existentes.
7. Sorprende comparar el conocimiento que creen tener los técnicos que aplican la DH sobre los parámetros y mecanismos de seguimiento planteados por la Directiva Marco, con los resultados de la encuesta, ya que el porcentaje de respuestas “no sabe, no contesta” para el seguimiento alcanza un 68% mientras que para la gestión es de un 11%.
  - El 100% de los encuestados entre los técnicos responsables de aplicar la DH, admite desconocer los materiales y productos disponibles, elaborados por el MAGRAMA, lo que manifiesta una grave carencia en la difusión y divulgación de estas herramientas.
  - Pese a ello, todos manifiestan gran interés en armonizar los trabajos de aplicación de ambas directivas y en buscar el mayor grado de seguimiento conjunto posible.

Conclusiones más concretas del grupo de trabajo:

- Se pone de manifiesto que eventualmente pueden existir importantes divergencias entre los objetivos y el buen estado de conservación en un mismo humedal. En estos casos hay que considerar las excepciones. Por ejemplo, las poblaciones de determinadas aves acuáticas allí presentes o el buen estado ecológico marcado para los indicadores de la calidad de esa misma masa de agua, que pueden resultar desfavorable a causa de una excesiva eutrofización por la presencia de grandes poblaciones.
- Hay que considerar en el futuro las variables climáticas en los valores de referencia.
- Debe empezarse a trabajar conjunta y coordinadamente cuanto antes, aunque sea informalmente.

**Presentación de los resultados y conclusiones del grupo de trabajo “Seguimiento y Evaluación del estado de los ríos”. D<sup>a</sup>. Inmaculada González (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente)**

1. Al comparar la DMA y DH se constata que tienen objetivos análogos en cuanto a conservación y que comparten la misma finalidad: mantener la integridad estructural y funcional de los ecosistemas fluviales. Sin embargo trabajan a escalas espaciales diferentes, no hay concordancia

entre sus respectivas clasificaciones ecológicas: tipos de ríos según DMA, frente a tipos de hábitat de interés comunitario en DH. Además también difieren en el uso de los elementos de evaluación: las especies solo son indicadores para DMA, pero para DH constituyen objetivos de conservación. Todo esto dificulta la posibilidad de establecer una correlación directa; no obstante existen estudios avanzados para lograrlo.

2. Las dos directivas tienen obligación de realizar un seguimiento: la DMA de las masas de agua y la DH de tipos de hábitat y especies.
3. Los organismos responsables de la DMA tienen un marco normativo establecido, y conocen las obligaciones en materia de seguimiento de zonas protegidas, pero tienen dudas sobre cómo materializarlo. En RN2000 también hay un marco normativo y las administraciones responsables conocen las obligaciones en materia de seguimiento, pero existe un mayor grado de desconocimiento sobre cómo llevarlo a cabo. Por parte de Natura 2000 es necesario previamente diseñar/discernir/investigar cómo llevar a cabo este seguimiento.

Habría que poner en común ambos modelos de seguimiento, DMA y RN2000, y contrastarlos en los casos de ecosistemas lóticos para saber en qué medida son coincidentes, discrepantes o incompatibles.

Parece evidenciarse la conveniencia de tender hacia sistemas de seguimiento complementarios, que se refuercen mutuamente y eviten duplicidades, optimizando los costes por ambas partes. En este sentido se considera deseable llegar a un acuerdo para seleccionar estaciones y puntos de muestreo de control adicional en zonas protegidas, para la evaluación del estado ecológico de las masas de agua situadas en espacios de la RN2000.

4. La base de un sistema coordinado de seguimiento de los ecosistemas fluviales en España debería ser una clasificación ecosistémica, como la desarrollada en aplicación de la DMA. La definición de los tipos de hábitat del grupo 32 está basada principalmente en comunidades vegetales o en especies de flora, pero esta base botánica no permite interpretar fácilmente de forma ecosistémica estos tipos de hábitat fluviales. Esto dificulta ajustar o relacionar ambas clasificaciones para el seguimiento de estos ecosistemas.

En este sentido se considera que la tipología de ríos de la DMA es mucho más adecuada que la clasificación de los tipos de hábitat fluviales de la DH para el seguimiento ecológico de estos ecosistemas, aunque se propone iniciar un proceso de revisión de esa clasificación por disponer actualmente de mayor y mejor información sobre diferentes variables ambientales, que no pudieron ser utilizadas cuando se elaboró esta clasificación.

Si bien ambas clasificaciones (DMA y DH) deberían tener un grado de correlación máximo a un mismo nivel de discriminación ecológica, su grado de resolución final no ha de ser el mismo necesariamente, pudiendo ser más concreta o detallada en el caso de la DH.

5. Es necesario un mayor desarrollo científico del sistema de indicadores y condiciones específicas de referencia de los elementos de calidad a considerar en la evaluación del estado de las aguas, para alcanzar el estado favorable de conservación de los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario.

6. Hay un sentir generalizado de que las administraciones responsables de RN2000 concreten los requisitos adicionales, cuantitativos o semicuantitativos, para la conservación de los tipos de hábitat y especies de interés comunitario, para su inclusión en los programas de medidas de los planes hidrológicos de cuenca.

Este desconocimiento sobre los requisitos específicos dificulta la integración de la aplicación de las dos directivas en materia de seguimiento de los ecosistemas lóticos. La generación de esa información científica imprescindible no debería hacerse especie por especie de manera particular, sino de manera ecosistémica, global, por tipologías de hábitats o ecosistemas acuáticos.

7. Las Reservas Naturales Fluviales pueden ser lugares adecuados para determinar las condiciones de referencia de ecosistemas fluviales bien conservados.
8. Es fundamental que los sistemas de seguimiento de los ecosistemas fluviales, que además de ser obligatorios resultan cruciales para la gestión de estos ecosistemas, cuenten con una financiación suficiente y continuada.
9. La adopción o utilización provisional conjunta de los programas de seguimiento (redes de control DMA), no excluye la recomendación de diseñar protocolos y metodologías más específicos de la DH, capaces de integrarse en futuros programas de seguimiento conjunto, que permitan evaluar, entre otros aspectos, el estado de conservación de las especies o comunidades biológicas.
10. En el escenario actual de cambio climático global es importante evaluar la vulnerabilidad de los tipos de hábitat y las especies fluviales.

Conclusiones más concretas del grupo de trabajo:

Hay grupos de organismos que la DMA no contempla en sus sistemas de indicadores.

- Es necesario complementar las redes de seguimiento del estado ecológico de las masas de agua con otros tramos fluviales que sin ser masas de agua se solapan con espacios RN2000, como sucede con las cabeceras de los ríos.
- Se debe proceder a un seguimiento de las turberas, son ecosistemas acuáticos pero no han sido incluidos en el ámbito de aplicación de la DMA.

## CONCLUSIONES FINALES

**Presentación de las conclusiones finales por parte de D<sup>a</sup>. Concepción Marcuello (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente)**

- Durante estos días se ha llegado a un entendimiento entre los participantes gracias al esfuerzo común de todos.

- Se remarca la oportunidad que ha supuesto el aprovechar el Proyecto LIFE MedWetRivers para establecer este diálogo entre Administraciones y para lograr vías de comunicación y entendimiento entre las comunidades del agua y de la biodiversidad.
- Salvando la distancia de las especificidades de ríos y humedales se presentan las conclusiones conjuntas del Seminario.

#### 1. Cuestiones generales:

- Se ha puesto de manifiesto el avance dado en la implantación, tanto de la DMA como de las DH-DA, aunque todavía falta trabajo por hacer de manera conjunta.
- Se evidencia un acuerdo común en la necesidad de seguir mejorando en la integración de ambas directivas.
- En cuanto a cuál es el mejor instrumento para reflejar los resultados de dicha integración -Planes Hidrológicos y/o los Planes de Gestión-, es necesario precisar que cada uno tiene su alcance y objetivos. Por ello, se deja patente que existe la necesidad de establecer cómo se van a recoger en cada uno de ellos la definición de objetivos y de medidas que les correspondan, de acuerdo con los requerimientos normativos respectivos, evitando duplicidades. Se deja para un futuro debate ver cómo deben incorporarse las medidas de cada uno en el otro.
- Se ha puesto de manifiesto la falta de un mecanismo de coordinación que permita trabajar conjuntamente.

#### 2. Aspectos técnicos:

- En general, se requiere mejor identificación conjunta de las unidades de gestión de ambas Directivas ya que tienen distinta escala de trabajo. Esto requiere avanzar en metodologías para su identificación, delimitación y cartografiado de ambas zonificaciones. Esto puede conllevar una posible re-delimitación de las masas de agua.
- Se considera necesaria una lista de hábitat y especies que dependen de las masas de agua superficial y subterránea. Existe consenso en que el listado de hábitat actual según la DH, basado en vegetación exclusivamente, no funciona para hacer la correlación con la DMA. Se plantea aprovechar las oportunidades de la revisión de ambas Directivas, para que pueda producirse un avance en esta tarea, considerando el trabajo realizado en BBEEPP.
- Necesidad de establecer un marco de trabajo nacional que sea más detallado que las regiones biogeográficas para poder avanzar en la identificación de tipologías y su correspondencia con la lista de hábitat y especies, a través de hidrorregiones o zonas de trabajo que sean más adecuadas que las referidas regiones biogeográficas.
- Se considera necesaria la selección de los criterios para la evaluación del estado de las masas de agua subterránea (criterios de importancia, criterios de dependencia crítica, criterios de daño significativo...) tanto para los ecosistemas terrestres dependientes

como de los acuáticos asociados. Lo cual supondría a una posible nueva delimitación de las masas de agua subterránea.

- Es necesario establecer una correspondencia entre parámetros de calidad DMA e indicadores de la RN2000, cuyos valores puedan inferirse a través de un adecuado seguimiento. Se plantea la necesidad de aplicar los protocolos de seguimiento de indicadores de calidad biológicos e hidrológicos, pero es necesario reforzar el papel de la hidrología, el conocimiento de los recursos y de las presiones derivadas de las demandas para los distintos usos.
  - Mejor definición de criterios de las necesidades hidromorfológicas requeridas para el estado de conservación de los ecosistemas asociados a aguas superficiales.
  - Asegurar la calidad de los muestreos y del seguimiento. Se trata de una cuestión no sólo de ámbito técnico, sino de hacer esfuerzos para que desde la propia Administración, esta calidad pueda asegurarse durante el proceso de contratación a través de los pliegos u otros métodos que sean más “innovadores” y se realice con un adecuado control por parte de profesionales debidamente capacitados.
- En cuanto a la construcción de indicadores, se ha hablado tanto de los hidromorfológicos como de especies. En cualquier caso, no deben construirse de modo que den lugar a un empeoramiento por la acusada alteración de los ecosistemas.
  - Tener presente conceptos de presión ciertos caudales y especies introducidas. Se señala que los peces de especies introducidas no deben constituir un indicador ya que se trata de una presión.
  - Establecer medidas para evitar el impacto y en cualquier caso reducir la presión: trabajar desde la prevención.
  - Trabajar conjuntamente, aprovechar el conocimiento técnico ya alcanzado por ambas comunidades, hidrológica y biodiversidad.
- Es necesario establecer objetivos adicionales y determinar las competencias en las masas de agua de manera coordinada con los objetivos de las zonas de las DH-DA. Es preciso definir a quién corresponde:
  - La identificación de requerimientos adicionales.
  - La identificación de objetivos adicionales.
  - El seguimiento de determinados elementos.
  - La identificación de las medidas.

- Es necesaria la definición de unos valores umbral que en la medida de lo posible reflejen el carácter dinámico de los ecosistemas asociados, para ello es necesario tener datos suficientes para todos los tipos de masas de agua.

Las Reservas Fluviales Nacionales pueden tener ayudar a la identificación de estados de referencia de hábitat en las áreas protegidas.

- En cuanto a la aplicación de las medidas de los planes hidrológicos, la situación económica hace que se tenga que establecer una priorización. De ahí la importancia de una “gestión acoplada con planificación” o “gestión planificada” que comparta objetivos comunes.
  - Las actuaciones de gestión deben ser el reflejo de la planificación: el concepto de medida como actuación que permita que una zona protegida retorne a un estado que sea sostenible en el tiempo, y que sea realizada con unos criterios de coste-eficacia desde el inicio hasta el final, haciendo un seguimiento adecuado. Este esfuerzo debe hacerse entre las dos comunidades, la hidrológica y la de biodiversidad (inter e intra).
  - La evaluación de las medidas debe hacerse mediante coste-beneficio. Quizá sea útil establecer un catálogo de medidas aplicables a ambas directivas, indicando los criterios de coste-eficacia para su selección e identificando los agentes competentes para su implantación (“a quién le corresponde hacer qué”). Un ejemplo inspirador es el catálogo de medidas de mitigación desarrollado en el marco del grupo europeo de potencial ecológico, que incluye qué alteración mitiga, el criterio para evaluar la efectividad de la medida y una descripción detallada de la misma.
  - Las actuaciones en cauces deben estar enmarcadas en el marco de los Planes de las Directivas. Se debería reportar de una manera sencilla antes, durante y después de su ejecución la oportunidad de la selección de cada actuación, y cuantificar su eficacia para la mejora del estado.
- Debe perseguirse una mejora en la comunicación; se propone “mantener viva” las experiencias adquiridas, como en este Seminario, y mejorar el contacto con iniciativas informales. Además hacen falta instrumentos formales con grupos de trabajo con contenido, a todos los niveles, independientemente de la distribución de competencias.
- Aun reconociendo el reto que supone el asignar medidas para alcanzar objetivos que reduzcan el impacto que producen las presiones, se ha planteado el abordar este tema aprovechando el conocimiento ya adquirido y existente como ejercicio piloto en lugares protegidos.

### 3. Aspectos institucionales:

- Se ha puesto de manifiesto reiteradamente que falta un mecanismo de coordinación que permita trabajar conjuntamente, aunque hay un entendimiento entre ambas comunidades.
  - Desde el punto de vista informal: hay un evidente entendimiento al que habría que dar continuidad después del Seminario.
  - Desde el punto de vista formal: buscar un espacio común de trabajo, quizá mediante el Comité Autoridades Competentes de las demarcaciones, o dentro del ámbito del medio natural.
- Debe considerarse cómo transmitirle a la Comisión esta necesidad de coordinación, ver cómo podría integrarse en el actual ciclo de planificación y en la redacción de los planes de gestión de las DH-DA. Quizá el modo sea aprovechar los resultados de MedWetRivers, al tratarse de un proyecto de la propia UE, para dar visibilidad y elevar las reflexiones obtenidas a la Comisión.

#### 4. Conclusiones generales:

- Tanto la DMA y sus asociadas (D. Inundaciones, D. Aguas subterráneas) como las Directivas de Naturaleza (DH-DA), actúan en elementos relacionados (al menos EN lo relativo a los hábitat) y tienen como objetivo la conservación de los ríos y los humedales, al tiempo que comparten la misma finalidad: mantener la integridad estructural y funcional de estos ecosistemas, pero es necesaria una confluencia entre las dos administraciones encargadas de su aplicación y llegar a un “entendimiento común”.
- Los Organismos de cuenca necesitan información sobre los tipos de hábitat y especies de interés comunitario contemplados por los gestores de biodiversidad y viceversa. Por lo tanto es necesario realizar un esfuerzo común para compartir la información con el mismo objetivo.
- Como se ha dicho, dichas directivas comparten una misma finalidad y tienen objetivos análogos, pero a su vez existen claramente elementos diferenciadores que deben considerarse porque pueden dificultar su confluencia. Estos elementos deben servir como punto de partida para trabajar y avanzar conjuntamente:
  - Distintas escalas de trabajo.
  - Discordancias entre las clasificaciones de los elementos gestionados (por ejemplo las especies son sólo indicadores para la DMA, pero para las DH-DA son objetos específicos de conservación).
  - Metodologías y elementos de evaluación.
- Entre los elementos mencionados, resulta especialmente relevante la diferente clasificación realizada de ríos y humedales por las Directivas, resultado “poco afortunada” en la DH porque está basada principalmente en criterios fitosociológicos, lo cual no tiene sentido para los ecosistemas acuáticos epicontinentales. La definición e

interpretación de estos tipos de hábitat debería tener un enfoque más ecológico (incluyendo los hidrológicos); tanto mejor si se aproximara más a la de la DMA.

En consecuencia, es necesaria una nueva clasificación de tipo ecosistémico, no botánico, de los THIC de ríos y de humedales, análoga a las tipologías de masas de agua de tipo 'ríos' y tipo 'lagos' desarrolladas en España en aplicación de la DMA y en BBEEPP. Debe mejorarse para obtener un enfoque ecosistémico de la gestión.

- Deben plantearse sistemas de seguimiento únicos, armonizados y complementarios compatibles, que den respuestas a las necesidades de ambas Directivas. Avanzar conjuntamente en la definición de estos protocolos y metodologías.
- b. Buscar el modo de establecer mecanismos formales e informales para la coordinación / concertación en la gestión realizada por ambas administraciones responsables de los sistemas acuáticos epicontinentales: RN2000 y Organismos de cuenca, e iniciar un proceso que permita establecer un espacio común en el "ecosistema administrativo" que quede institucionalizado.
- c. Los ciclos de planificación hidrológicas solo duran seis años, por lo que hay que aprovechar las sinergias existentes y los resultados ya obtenidos para establecer metas fáciles y sostenibles, que resulten abordables en este corto espacio de tiempo que queda entre planificaciones hidrológicas.

## Abreviaturas:

**BBEPP.** Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España.

**CCAA.** Comunidades autónomas.

**CHD.** Confederación Hidrográfica del Duero.

**CR.** Condición de referencia.

**DA.** Directiva Aves.

**DH-DA.** Directiva Hábitat y Directiva Aves.

**DH.** Directiva Hábitat.

**DN.** Directivas de Naturaleza: Directiva Hábitat y Directiva Aves.

**DMA.** Directiva Marco del Agua

**EIC.** Especie de Interés Comunitario.

**HIC.** Hábitat de Interés Comunitario.

**IEZH.** Inventario Español de Zonas Húmedas.

**LESRPE.** Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

**LR.** Lista RAMSAR.

**MAGRAMA.** Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

**Ns/Nc.** No sabe/No contesta.

**NWRM.** Medidas Naturales de Retención de Agua.

**PAC.** Política Agraria Común.

**PBGyC.** Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en Castilla y León (valores y espacios).

**PH.** Plan Hidrológico

**PHDuero.** Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero

**RN2000.** Red Natura 2000.

**RNF.** Reservas Naturales Fluviales.